

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00021 00 (02)
TRÁMITE	Verbal RCE
DEMANDANTE	SANDRA MILENA OQUENDO ÚSUGA C.C. 1.038.335.334 (SHARON YISEL URREGO OQUENDO T.I. 1.036.225.574 (representada por su madre SANDRA MILENA OQUENDO USUGA) TERESITA DEL CARMEN URREGO URREGO C.C. 32.276.191 MARGARITA DE JESUS URREGO URREGO C.C. 27.744.787 LIBIA ROSA URREGO URREGO C.C. 32.276.952 MARIO DE JESUS URREGO URREGO C.C. 71.022.489
DEMANDADO	HELKYN AUGUSTO MOLINA ACUÑA C.C. 2.970.156 BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. NIT. 860.002.503-2
AUTO	Admite llamamiento en garantía



Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada en debida forma y oportunamente la demandada de llamamiento en garantía, con el cumplimiento de las exigencias formales contempladas en los artículos 64, 65, 82 y demás concordantes del C.G.P, **EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Se admite el llamamiento en garantía que hace el codemandado HELKYN AUGUSTO MOLINA ACUÑA a SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

SEGUNDO: Notifíquese al llamado en garantía por ESTADOS, en vista de que se encuentra notificado del asunto por auto de esta misma fecha.

TERCERO: Se corre traslado del llamamiento al llamado en garantía, por el término de veinte (20) días, contados desde el siguiente día de la notificación de la presente providencia. (Inciso 1º y párrafo del art. 66 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **24 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**97**.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7a8eceec0b8872ea6c7cb25942e233a7f2afae84f4b8f8441398438d219904**
Documento generado en 22/09/2021 10:45:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>